

RESOLUCIÓN N° MICITT-DVT-R-059-2023

VICEMINISTRO DE TELECOMUNICACIONES. San José, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del veinte de junio de dos mil veintitrés.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 1, 2, 3, 4, 6 y 9 del Decreto Ejecutivo N° 35458-MINAET, "Estatuto Autónomo de Servicios del Viceministerio de Telecomunicaciones", publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°168 de fecha 28 de agosto de 2009, en los artículos 1, 2, 3 y 4 del Decreto Ejecutivo N° 38166-MICITT "Reglamento de organización de las áreas que dependen de Viceministro (a) de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones", de fecha 23 de enero de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 29 de fecha 26 de mayo de 2015; en el Manual Descriptivo de Cargos del Viceministerio de Telecomunicaciones y en el Manual de Procedimiento para Llenar Plazas en el Viceministerio de Telecomunicaciones actualizado a febrero 2023, publicado y vigente a la fecha de la presente resolución, el memorando N° MICITT-DCNT-UCNR-MEMO-019-2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, así como el oficio MICITT-CA-CE-04-OF-02-2023 de fecha 13 de junio del 2023 de la Comisión Ad Hoc, a fin de contratar las plazas vacantes N° 356248, N° 356267, N° 360695, para la Unidad de Control Nacional de Radio de la Dirección de Concesiones y Normas en Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), se procede a modificar el Por Tanto 1) de la Resolución N° MICITT-DVT-R-030-2023 de las trece horas con treinta y cinco minutos del veintidós de marzo de 2023, en los términos que seguidamente se disponen.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que Resolución N° MICITT-DVT-R-029-2023 de fecha 09 de marzo de 2023, ampliada mediante Resolución N° MICITT-DVT-R 030-2023 de fecha 22 de marzo del mismo año, el Viceministro de Telecomunicaciones designó a esta Comisión Ad Hoc para realizar el proceso de Concurso Externo CE-003-2023 para el llenado de las plazas vacantes N°356248, N°356267 y N°360695 en condición de interino por plazo prorrogable, clase Profesional en Telecomunicaciones, especialidad Derecho a destacarse en la Unidad de Control Nacional de Radio de la Dirección de Concesiones y Normas en Telecomunicaciones.

SEGUNDO: Que mediante Resolución N° MICITT-DVT-R-058-2023 de las once horas con veinticinco minutos del dieciséis de junio de 2023, entre otros extremos, se acoge el oficio MICITT-CA-CE-04-OF-02-2023 de fecha 13 de junio del 2023 de la Comisión Ad

Hoc; y además, se modifica la disposición Décimo Sexta de la Resolución N° MICITT-DVT-R-029-2023 de fecha 09 de marzo de 2023, específicamente el “Cuadro N° 1 Predictores de Selección de Personal”-

TERCERO: Que en el oficio MICITT-CA-CE-04-OF-02-2023 de fecha 13 de junio del 2023 de la Comisión Ad Hoc, se refiere por dicho órgano de instrucción a la escasa oferta laboral profesional en materia de telecomunicaciones, en los siguientes términos:

“Lo anterior ponderando que ante la escasa oferta laboral profesional con experiencia en el área de las telecomunicaciones recibida para este concurso y estableciendo una mejor calificación a la experiencia laboral profesional, se procura que los parámetros contenidos en los predictores de la Resolución N° MICITT-DVT-R-029-2023 de fecha 09 de marzo de 2023, no se materialicen como una barrera de acceso a la Fase de Evaluación y Selección para los oferentes; y a favor de la satisfacción del interés público atendiendo a los requerimientos actuales de la Unidad de Control Nacional de Radio para asegurar su adecuado funcionamiento.”

CUARTO: Que de conformidad con el artículo 19 incisos a) y b) del citado Manual de Procedimiento para Llenar Plazas en el Viceministerio de Telecomunicaciones, establecen que se debe estipular con claridad, entre otros, los criterios de evaluación y de desempate; así como que en todo momento se buscará la amplia participación en la promoción de los concursos, tomando en consideración su naturaleza y particularidades, en lo conducente se dispone:

“Artículo 19.- Disposiciones generales para concursos internos y externos.

Los concursos internos y externos para llenar plazas vacantes que se encuentran en las condiciones estipuladas en el numeral primero del presente Manual, se regirán, en todos los casos, por las siguientes disposiciones:

*a) Los concursos internos o externos deben estipular con claridad, las funciones, el perfil (clase y especialidad), tipo de nombramiento (interino o propiedad), los requisitos y las condiciones de contratación, **así como los criterios de evaluación y de desempate.***

b) En todo momento se buscará la amplia participación en la promoción de los concursos internos y externos, tomando en consideración su naturaleza y particularidades. (...). (Énfasis propio).

QUINTO: Que de conformidad con el artículo 29 del “Manual de Procedimiento para Llenar Plazas en el Viceministerio de Telecomunicaciones”, se establece que *“En caso de que, como resultado de la evaluación efectuada por la Comisión Ad Hoc, exista un empate en el puntaje de las personas oferentes, que implique superar la conformación de la lista de máximo cinco (5) personas preseleccionadas, se deberá aplicar el criterio de desempate que se definió en las bases del concurso.”*

SEXTO: Que mediante Resolución N° MICITT-DVT-R 030-2023 de fecha 22 de marzo del 2023, se definen los criterios de desempate para el Concurso Externo 003-2023, en los siguientes términos:

“1. Adicionar a los predictores contemplados en el Considerando Décimo Sexto de la Resolución N° MICITT-DVT-R-029-2023 de las 14:30 horas del 09 de marzo de 2023, el criterio de desempate, el cual será definido a partir de la mayor cantidad de meses de experiencia profesional en materia jurídica dentro del área de las telecomunicaciones, de los candidatos en situación de empate. Para estos efectos la Comisión Ad Hoc integrada mediante Resolución N° MICITT-DVT-R-029-2023 de las 14:30 horas del 09 de marzo de 2023, procederá a asignar un punto adicional a cada uno de los concursantes en situación de empate, por cada mes acreditado con experiencia profesional en materia jurídica en el área de las telecomunicaciones. Estos puntos adicionales únicamente aplicarán para el criterio de desempate, motivo por el cual no serán considerados dentro de la nota de evaluación final.”

SÉTIMO: Que de acuerdo con el artículo 3 del “Reglamento de Organización de las áreas que dependen del Viceministro (a) de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones”, el Viceministro de Telecomunicaciones es la máxima autoridad del Viceministerio de Telecomunicaciones y le corresponde adoptar las acciones internas y externas, actuando discrecionalmente en el marco de sus competencias, alcanzando los actos que sean necesarios para el fiel cumplimiento de las funciones asignadas.

OCTAVO: Que considerando lo señalado por la Comisión Ad Hoc mediante oficio MICITT-CA-CE-04-OF-02-2023 de fecha 13 de junio del 2023, procede reconsiderar los predictores contemplados en el Por Tanto 1) de la Resolución N° MICITT-DVT-R-030-2023 de las trece horas con treinta y cinco minutos del veintidós de marzo de 2023, pues por consecuencia de la escasa oferta laboral especializada en el área de las telecomunicaciones este criterio resultaría inaplicable.

NOVENO: Que de conformidad con el artículo 16 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública se dispone que *“En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia.”*

DÉCIMO: Que en este sentido resulta lógico y conveniente modificar el Por Tanto 1) de la Resolución N° MICITT-DVT-R-030-2023 de las trece horas con treinta y cinco minutos del veintidós de marzo de 2023, ponderando la conexidad de lo expuesto la modificación propuesta por la Comisión Ad Hoc mediante su oficio MICITT-CA-CE-04-OF-02-2023 de fecha 13 de junio del 2023, en relación con el contenido de esta disposición, pues se procura viabilizar que un mayor número de ofertas superen la fase de pre selección para el llenado de las plazas en la Unidad de Control Nacional de Radio de la Dirección de Concesiones y Normas en Telecomunicaciones, y se pueda llevar a cabo la Fase de Evaluación y Selección.

NOVENO: Que la presente modificación no representa un perjuicio para los oferentes de este proceso, más bien representa una mejora en el reconocimiento general de los años de experiencia a nivel profesional en el área del Derecho y de igual manera, se mantiene una puntuación razonable para los oferentes que cuenten con experiencia profesional en el área de las telecomunicaciones.

DÉCIMO: Que resulta necesario por parte de este Despacho Viceministerial modificar el criterio de desempate que utilizará la Comisión Ad Hoc designada mediante Resolución N° MICITT-DVT-R-029-2023 de fecha 09 de marzo de 2023.

DECIMO PRIMERO: Que se ha procedido con las diligencias útiles y necesarias para el dictado de la presente resolución.

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 192 y 193 de la Constitución Política, los artículos 11, 47 inciso 8), 59 inciso 2) y 113 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública, N° 6227, el artículo 3 del “Reglamento de Organización de las áreas que dependen del Viceministro (a) de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, los artículos 1, 15, 19, 26 y 27 del Manual de Procedimiento para Llenar Plazas en el Viceministerio de Telecomunicaciones y lo dispuesto la Resolución N° MICITT-DVT-R-030-2023 de las trece horas con treinta y cinco minutos del veintidós de marzo de 2023, el oficio MICITT-CA-CE-04-OF-02-2023 de fecha 13 de junio del 2023 de la Comisión Ad Hoc y el Manual Descriptivo de Cargos

del Viceministerio de Telecomunicaciones. **ESTE DESPACHO VICEMINISTERIAL, RESUELVE:**

1. ACOGER, el oficio MICITT-CA-CE-04-OF-02-2023 de fecha 13 de junio del 2023 de la Comisión Ad Hoc designada mediante Resolución N° MICITT-DVT-R-029-2023 de fecha 09 de marzo de 2023.
2. MODIFICAR, el Por Tanto 1) de la Resolución N° MICITT-DVT-R-030-2023 de las trece horas con treinta y cinco minutos del veintidós de marzo de 2023, Para que en lo conducente se lea y aplique de la siguiente forma:

“1. Adicionar a los predictores contemplados en el Considerando Décimo Sexto de la Resolución N° MICITT-DVT-R-029-2023 de las 14:30 horas del 09 de marzo de 2023, el criterio de desempate, el cual será definido a partir de la mayor cantidad de meses de experiencia profesional en Derecho debidamente acreditada, de los candidatos en situación de empate. Para estos efectos la Comisión Ad Hoc integrada mediante Resolución N° MICITT-DVT-R-029-2023 de las 14:30 horas del 09 de marzo de 2023, procederá a asignar un punto adicional a cada uno de los concursantes en situación de empate, por cada mes acreditado con experiencia profesional en Derecho. Estos puntos adicionales únicamente aplicarán para el criterio de desempate, motivo por el cual no serán considerados dentro de la nota de evaluación final.”

3. SOLICITAR, al Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos proceder con la publicación de la presente resolución en la página web del MICITT.
4. NOTIFICAR, a la Comisión Ad Hoc designada en la Resolución N° MICITT DVT-R-029-2023 de fecha 09 de marzo de 2023, la presente resolución a fin de que se continúen las diligencias de instrucción correspondientes.

Orlando Vega Quesada
Viceministro de Telecomunicaciones